



**República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional**  
2018 - Año del Centenario de la Reforma Universitaria

### **Anexo**

**Número:**

**Referencia:** BASES Y CONDICIONES

---

BASES Y CONDICIONES DE LA CONVOCATORIA FONDOS CONCURSABLES PARA LA EDICIÓN DE  
TEXTOS SOBRE PATRIMONIO CULTURAL

MINISTERIO DE CULTURA

SECRETARÍA DE PATRIMONIO CULTURAL

DIRECCIÓN NACIONAL DE GESTIÓN PATRIMONIAL

COORDINACIÓN DE INVESTIGACIÓN CULTURAL

2018

#### **MARCO GENERAL**

La gestión del conocimiento sobre patrimonio cultural requiere una perspectiva amplia, integral e innovadora, que de cuenta de su magnitud, dinámica y diversidad, así como conlleva la necesidad de identificar y tener acceso a las investigaciones y textos de referencia que se producen en el ámbito nacional e internacional.

En este marco, reviste especial interés para la SECRETARÍA DE PATRIMONIO CULTURAL del MINISTERIO DE CULTURA, promover y orientar las políticas editoriales vinculadas al campo específico de la gestión del patrimonio, de manera de difundir investigaciones y aportes que exploren nuevos territorios sobre la gestión de las instituciones culturales, las transformaciones en relación con las comunidades en las que se insertan, la conservación, exhibición y accesibilidad del patrimonio, la incidencia de nuevos marcos legales y éticos, el impacto de las nuevas tecnologías y la innovación, entre otros temas relevantes.

#### **PROPÓSITO**

La presente convocatoria tiene el propósito de promover la edición de compilaciones o textos de una sola autoría de obras inéditas en español, sean estas traducidas u originales, cuyos contenidos aporten nuevas miradas y concepciones vinculadas al campo de las políticas culturales, y del conocimiento y la gestión del patrimonio cultural.

**ARTÍCULO 1º.-** Objeto de la convocatoria. La SECRETARÍA DE PATRIMONIO CULTURAL del MINISTERIO DE CULTURA, a través de la COORDINACIÓN DE INVESTIGACIÓN CULTURAL dependiente de la DIRECCIÓN NACIONAL DE GESTIÓN PATRIMONIAL —en adelante la COORDINACIÓN DE

INVESTIGACIÓN CULTURAL— convoca a la presentación de proyectos de edición de libros físicos y digitales vinculados al campo de estudio del patrimonio cultural.

ARTÍCULO 2º.- Temáticas. Las propuestas deberán abordar cuestiones relativas a:

- Políticas públicas culturales y legislación sobre patrimonio cultural.
- Gestión del patrimonio de museos, bibliotecas y archivos.
- Estudios de públicos y sistemas de información cultural.
- Innovaciones tecnológicas para la gestión y accesibilidad al patrimonio cultural.
- Comunidades y colectividades: gestión y puesta en valor de su patrimonio cultural.

Se adjunta en ANEXO C de estas bases y condiciones, un desarrollo de los campos temáticos.

La definición de líneas prioritarias de interés no reviste un carácter excluyente para la presentación o selección de propuestas.

ARTÍCULO 3º.- Categorías. Se podrán presentar proyectos de libros en las siguientes categorías:

- a) traducción y edición de textos de una sola autoría o compilación de varios autores, de obras inéditas en español.
- b) edición de textos de una sola autoría o compilación de varios autores, de obras escritas originalmente en español y que sean inéditas.

ARTÍCULO 4º.- Montos a otorgar. Se seleccionarán hasta CINCO (5) proyectos de la línea de traducción y edición, a cuyos postulantes se les otorgará —en carácter de estímulo promocional— hasta PESOS CIEN MIL (\$ 100.000) a cada uno, y hasta TRES (3) proyectos de la línea de edición, a cuyos postulantes se les otorgará en el mismo carácter, hasta PESOS OCHENTA MIL (\$ 80.000) a cada uno. Consecuentemente el monto total de la presente convocatoria es de PESOS SETECIENTOS CUARENTA MIL (\$ 740.000).

ARTÍCULO 5º.- Cantidad de ejemplares a editar y plazos de entrega. Los fondos recibidos se deberán destinar a la publicación de, como mínimo, QUINIENOS (500) ejemplares impresos de cada título seleccionado y deberán ser producidos íntegramente en la REPÚBLICA ARGENTINA. Dichos fondos podrán ser utilizados para afrontar gastos derivados de la cesión de derechos de autor, la traducción, o la edición del libro, tales como diseño, corrección, impresión o encuadernación.

Las editoriales deben publicar el texto seleccionado en un plazo no mayor a SEIS (6) meses, desde la efectiva recepción de los fondos, y a entregar la cantidad de CINCUENTA (50) ejemplares del libro impreso, sin costo, al MINISTERIO DE CULTURA.

ARTÍCULO 6º.- Postulantes e incompatibilidades. Esta convocatoria está destinada a editoriales que funcionen en forma unipersonal o como personas jurídicas, que tengan domicilio en la REPÚBLICA ARGENTINA y que demuestren suficientes antecedentes en la creación de un catálogo editorial.

Cada editorial podrá presentar más de un proyecto por línea, pudiendo ser elegido solamente UNO (1).

No podrán presentarse a la convocatoria en ningún caso, funcionarios, empleados o personal contratado del MINISTERIO DE CULTURA.

ARTÍCULO 7º.- Requisitos de los Postulantes. Los postulantes de la convocatoria deberán cumplir los siguientes requisitos, a saber:

- a) Inscribirse de manera online, en el sitio [www.convocatorias.cultura.gob.ar/investigacultura](http://www.convocatorias.cultura.gob.ar/investigacultura) completando el formulario de inscripción digital que corre agregado como ANEXO A de las presentes bases y condiciones.

b) Enviar en sobre cerrado la siguiente documentación, que no será devuelta en ningún caso:

i) Formulario de inscripción digital impreso, sin tachaduras, raspaduras y/o enmiendas, firmado por el presentante en todas sus hojas.

ii) Nota dirigida a la COORDINACIÓN DE INVESTIGACIÓN CULTURAL de la DIRECCIÓN NACIONAL DE GESTIÓN PATRIMONIAL de la SECRETARÍA DE PATRIMONIO CULTURAL del MINISTERIO DE CULTURA siguiendo el modelo que corre agregado como anexo de las presentes bases y condiciones (Carta de presentación ANEXO B).

iii) Declaración emitida por el autor o los autores del libro cuya publicación se proponga, autorizando al postulante para que proceda a la edición de la obra, en caso de ser resultar ganadora de la convocatoria. Respecto de los proyectos de traducción, deberá presentarse el instrumento pertinente, por el cual se acredite la autorización para publicar, conferida por el autor o la editorial extranjera respectivos.

iv) En caso de autores residentes en la REPÚBLICA ARGENTINA, los postulantes deberán presentar fotocopia de su Documento Nacional de Identidad.

ARTÍCULO 8º.- Plazos y envíos. El envío de las postulaciones y la documentación correspondiente se podrá efectuar desde el segundo día hábil siguiente a la publicación de estas bases y condiciones en el Boletín Oficial y hasta NOVENTA (90) días corridos después, por correo o personalmente en Alsina 465, 5to piso, CAPITAL FEDERAL (C1088AAE), COORDINACIÓN DE INVESTIGACIÓN CULTURAL. En caso de que las solicitudes sean enviadas por correo, ellas deberán ser despachadas en sobre cerrado en el que figure claramente como destinatario: "FONDOS CONCURSABLES PARA LA EDICIÓN DE TEXTOS SOBRE PATRIMONIO CULTURAL" de la COORDINACIÓN DE INVESTIGACIÓN CULTURAL de la DIRECCIÓN NACIONAL DE GESTIÓN PATRIMONIAL de la SECRETARÍA DE PATRIMONIO CULTURAL del MINISTERIO DE CULTURA. Las solicitudes recibidas por correo se consideraran presentadas en la fecha de imposición en la oficina de correos.

ARTÍCULO 9º.- Comité de Evaluación y proceso de selección. La COORDINACIÓN DE INVESTIGACIÓN CULTURAL evaluará el cumplimiento de los requisitos formales de la presentación, teniendo en cuenta los criterios expresados en las presentes bases y condiciones.

Los proyectos ganadores serán seleccionados por un Comité de Evaluación, dictándose oportunamente el pertinente acto administrativo.

El Comité de Evaluación estará conformado por especialistas de reconocida trayectoria designados mediante una resolución específica del SECRETARIO DE PATRIMONIO CULTURAL del MINISTERIO DE CULTURA.

ARTÍCULO 10.- Criterios de Evaluación. Para expedirse, el Comité de Evaluación tomará en cuenta, entre otros, los siguientes criterios:

- Originalidad y calidad de la obra.
- Referencias y trayectoria del o los autores.
- Relevancia del tema.
- Perfil y antecedente de las editoriales que se presenten.
- Calidad y originalidad del catálogo o colección editorial.

El Comité de Evaluación elaborará un acta con la orden de mérito, según el puntaje obtenido por cada postulación.

ARTÍCULO 11.- Publicación de los resultados. Los resultados de la "FONDOS CONCURSABLES PARA LA EDICIÓN DE TEXTOS SOBRE PATRIMONIO CULTURAL" serán publicados en la página web [www.convocatorias.cultura.gob.ar/investigacultura](http://www.convocatorias.cultura.gob.ar/investigacultura). Una vez publicados, la COORDINACIÓN DE INVESTIGACIÓN CULTURAL notificará a los titulares que resultaren ganadores.

ARTÍCULO 12.- Otorgamiento de fondos. Requisitos adicionales. Para la recepción efectiva de los fondos

otorgados, las editoriales seleccionadas deberán cumplir los requisitos administrativos necesarios según la normativa vigente del MINISTERIO DE CULTURA, que les será informada oportunamente.

El pago de los fondos se efectivizará en DOS (2) cuotas consecutivas, conforme al siguiente cronograma, a saber:

a) Una cuota equivalente al SESENTA POR CIENTO (60%) del valor total del beneficio, la cual se abonará dentro de los TREINTA (30) días siguientes a la notificación del resultado de la convocatoria.

Dentro de los TRES (3) meses siguientes al pago, la editorial ganadora deberá presentar por ante la COORDINACIÓN DE INVESTIGACIÓN CULTURAL, el comprobante del registro I.S.B.N. de la obra a publicar y una copia certificada del contrato de edición suscripto entre aquella y el titular del derecho de propiedad intelectual. La falta de presentación de la referida documentación, dentro del plazo indicado, dará lugar a la declaración de caducidad del beneficio acordado, en los términos del artículo 21 de la Ley Nacional de Procedimiento Administrativo N° 19.549 y al reintegro de lo recibido.

b) UNA (1) cuota equivalente al CUARENTA POR CIENTO (40%) del valor total del beneficio, la cual se abonará dentro de los TREINTA (30) días siguientes de la presentación, por parte de la editorial beneficiaria, de la documentación que acredite:

i) La impresión de los libros, mediante la presentación de una copia del remito de imprenta.

ii) La entrega de CINCUENTA (50) ejemplares al MINISTERIO DE CULTURA sin cargo alguno, quedando los restantes ejemplares en propiedad de la editorial para su comercialización.

ARTÍCULO 13.- Edición del Libro. En la página de legales de la obra editada deberá figurar la leyenda "Este libro fue editado con el apoyo del Ministerio de Cultura de la Nación en el marco de la línea INVESTIGA CULTURA FONDOS CONCURSABLES PARA LA EDICIÓN DE TEXTOS SOBRE PATRIMONIO CULTURAL". Los isologotipos correspondientes serán entregados oportunamente a los participantes ganadores.

ARTÍCULO 14.- Consideraciones generales. La COORDINACIÓN DE INVESTIGACIÓN CULTURAL hace reserva del derecho de declarar vacante todos o algunos de los fondos concursables, o de modificar el cronograma de fechas de las bases y condiciones de la presente convocatoria.

ARTÍCULO 15.- Aceptación de las bases y condiciones. Cualquier situación no determinada en las presentes bases y condiciones, será resuelta por la COORDINACIÓN DE INVESTIGACIÓN CULTURAL y la decisión será inapelable. El hecho de inscribirse y participar de la presente convocatoria implica la aceptación y conocimiento de todas sus cláusulas.

## ANEXO A

Formulario de presentación del proyecto

A. Datos de la editorial.

Denominación de la editorial:

Página web de la editorial:

CUIT:

Nombre y apellido del representante legal:

DNI:

Correo electrónico:

Teléfono:

Dirección:

Provincia:

B. Libro.

Título del libro:

Autor/es:

Resumen del libro (1200 caracteres):

Fundamentación del proyecto editorial (¿Por qué la publicación de este libro constituiría un aporte al desarrollo del campo del patrimonio cultural?) —1200 caracteres—:

C. Producción y distribución del libro.

Características técnicas: formato, cantidad de páginas, gramaje papel de interiores, gramaje papel de tapa, color interiores, color tapa, solapas (sí o no), ilustraciones (sí o no).

Cronograma de trabajo: corrección y diseño (desde mes/año hasta mes/año); impresión (desde mes/año hasta mes/año); distribución (desde mes/año).

Presupuesto estimado de costo de la producción del libro detallado (corrección, diseño, digitalización, impresión, etcétera.)

Distribución: distribución propia en librerías/distribuidora (indicar cuál). Lista de librerías en las que se distribuirá el libro.

D. Antecedentes

Biografía del/los autor/es (1200 caracteres):

Breve historia de la editorial (1200 caracteres):

Identidad gráfica de la editorial. Colecciones. Catálogo. Títulos destacados:

Lista de títulos editados por la editorial durante los últimos tres años:

ANEXO B

CARTA DE PRESENTACIÓN

Lugar y fecha.

A LA COORDINACIÓN DE INVESTIGACIÓN CULTURAL

DIRECCIÓN NACIONAL DE GESTIÓN PATRIMONIAL

SECRETARÍA DE PATRIMONIO CULTURAL

MINISTERIO DE CULTURA

Referencia: CONVOCATORIA A FONDOS CONCURSABLES PARA LA EDICIÓN DE TEXTOS SOBRE PATRIMONIO CULTURAL.

La editorial ....., que represento, postula para la CONVOCATORIA A FONDOS CONCURSABLES PARA LA EDICIÓN DE TEXTOS SOBRE PATRIMONIO CULTURAL, el libro

titulado....., del/los autor/es ....., declarando que:

1. La obra presentada es inédita en español.
2. Hemos examinado y no tenemos reservas que formular a las bases y condiciones de la presente convocatoria y estamos de acuerdo con todas las condiciones establecidas en ellas.
3. Declaramos la veracidad y exactitud de toda la información proporcionada. Autorizamos, mediante la presente, que cualquier persona humana o jurídica, suministre al organismo convocante toda la información que considere necesaria para confirmar la veracidad de la misma. En caso de comprobarse cualquier inexactitud en la información que presentamos, reconocemos el derecho del organismo convocante a invalidar nuestra presentación.
4. Nuestra editorial y/o sus subsidiarias, no se encuentran a la fecha concursadas o con declaración de quiebra, ni tienen pedidos de concurso o quiebra en trámite, ni pesan sobre ella embargos o inhibiciones.
5. Declaramos no tener pendientes asuntos contenciosos con el ESTADO NACIONAL, ni con ninguna de las instituciones involucradas en este concurso.

Con este motivo saludamos a ustedes muy atentamente.

Firma del representante legal de la editorial:.....

Aclaración: .....

DNI: .....

## ANEXO C

Desarrollo de los campos temáticos para la orientación de las postulaciones

1. Políticas públicas culturales y legislación sobre patrimonio cultural.

El corpus de normativas vinculadas con lo cultural en general y con el patrimonio en particular constituye un componente dentro de la legislación de cualquier país que va adquiriendo día a día una mayor relevancia y consistencia, dado que conforman un instrumento necesario e imprescindible para efectuar acciones relacionadas con su protección, conservación, promoción y difusión. La legislación cultural se transforma así en un nuevo campo normativo específico, destinado a asegurar los derechos, la accesibilidad y la gestión de aspectos culturales y de patrimonio cultural, en el marco de las políticas públicas y privadas. Finalmente, la era digital implica también enfrentarnos con discusiones y nuevas aproximaciones en pos de regularizar la producción cultural emergente.

2. Gestión del patrimonio de museos, bibliotecas y archivos.

Las instituciones museológicas, archivísticas y bibliográficas suponen en la actualidad una transformación de las concepciones de la institucionalidad cultural. La definición de la especificidad de los museos de historia y de bellas artes, la postulación de conceptos teóricos de análisis y la consideración de los contextos locales, implican interrogaciones sobre las políticas culturales contemporáneas. Los modos de comunicación de las colecciones, entendidas como dispositivos de enunciación, a través del análisis de exhibiciones, piezas editoriales y la configuración de plataformas digitales, permiten aplicar distintas maneras de presentar y de disponer piezas y objetos.

Resulta relevante la presentación y delimitación de conceptos teóricos como herramientas de análisis de los museos, las bibliotecas y los archivos, a saber: definición de la noción de museo como artefacto perceptivo y como espacio de producción de sistemas críticos del recuerdo; actualización de los conceptos de biblioteca y archivos como centros de documentación y conexión, en un mundo de comunicación global, extendida y especializada, y trabajo activo con la comunidad, creatividad y originalidad de espacios y acciones, así como la constante redefinición de la propia práctica.

### 3. Estudios de públicos y sistemas de información patrimonial.

La producción de indicadores, estadísticas y mediciones de la actividad cultural es uno de los insumos básicos de la gestión cultural. La observación de públicos, audiencias y comunidades hacen al intercambio entre las condiciones de producción y las condiciones de reconocimiento de la experiencia patrimonial, y también generan nuevas premisas a partir de las cuales redefinir contenidos, espacios y formas. El desarrollo de las bases de datos y sistemas de consulta, registros, relevamientos e inventarios, mejoran la conservación de materiales y abren nuevas perspectivas de exhibición y accesibilidad. Los fondos documentales, bibliográficos y patrimoniales son objeto de estrategias de conservación y, a la vez, son herramientas públicas de gestión y producción de nuevo conocimiento. Las políticas de catalogación, gestión en línea y construcción de metadatos hacen al valor agregado del patrimonio cultural y a la ampliación del sentido cultural de su guarda y sus disponibilidades de consulta pública.

### 4. Innovaciones tecnológicas para la gestión y accesibilidad al patrimonio cultural.

La innovación en los recursos museográficos y de gestión del patrimonio cultural ha cambiado la relación entre dispositivos y audiencias. Las pantallas como puerta de salida y de entrada, como muestra y acceso, generan nuevos sujetos y nuevas prácticas. La aplicación de nuevas tecnologías supone cambios de paradigmas que corren la valla más lejos en la forma en que el público se acerca o no a los espacios patrimoniales de conservación y exhibición. El estudio de las nuevas tecnologías de la información aplicadas a la accesibilidad, la construcción de narrativas transmedia y la utilización de contenidos lúdicos e interactivos en el vínculo entre museos y educación, son algunas herramientas para pensar nuevas formas de trabajar y ampliar los campos del patrimonio cultural.

En línea con tales consideraciones, resultan también de interés para esta convocatoria, las temáticas vinculadas a la innovación mediada por tecnologías en las instituciones educativas, innovación pedagógica, comunicación, producción y difusión del conocimiento y nuevos comportamientos de los consumos de contenidos culturales.

La construcción de organizaciones del conocimiento, emergencia de emprendedores transnacionales y empresas basadas en el conocimiento que institucionalizan redes de conocimiento, es otra novedad del campo cultural.

### 5. Comunidades: gestión y puesta en valor de su patrimonio cultural.

En los últimos años asistimos a un proceso social de revalorización del patrimonio cultural en todos sus aspectos. Muchas sociedades contemporáneas, sin importar su ascendencia étnica, están otorgándole valor patrimonial a elementos de sus culturas en función de la importancia que les asignan en la memoria colectiva, en la integración y continuidad de su cultura presente, y en el impulso de proyectos de desarrollo económico, social y cultural. El interés por el patrimonio cultural compromete no sólo a investigadores, gestores culturales y entes gubernamentales sino también a comunidades que apuntan al uso social de este patrimonio socialmente construido. ¿Cómo confluir en una óptima conservación de los bienes culturales y un uso de estos bienes?. ¿Cuál es la participación activa que tienen las comunidades en la gestión y puesta en valor de su patrimonio cultural?.